

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Rad. Nro. 11001310302420200025900

Niéguese la solicitud de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o remanentes que pudieren resultar en el proceso de la referencia, presentada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle¹, dado que el asunto de la referencia se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones según lo dispuesto en proveído de 27 de agosto de 2021. En todo caso, tampoco se decretaron medidas cautelares en contra de la demandada Leidy Tatiana Niño Díaz que pudieren ser puestas a disposición del solicitante.

Por secretaría líbrese oficio con destino al Juzgado aludido informándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

C.C.R.

¹ Pág. 5 doc. 0017 expd. digit.